



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA**

TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI)

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**RESOLUCIÓN 18/08/01-00
ACTA N° 08/18/09/2018**

VISTO Y CONSIDERANDO: La impugnación de la candidatura a Miembro Titular para Consejo Directivo de la estudiante ROCIO BELEN BARRIOS, D.N.I. N° 41.102.459, publicada en los Tableros Oficiales y en la página Web de la Facultad; y comunicada al apoderado de la misma, por el TEI FP-UNA, para el descargo correspondiente.

El fundamento de la impugnación: no cumplir con uno de los requisitos establecidos en el Art. 20 del Reglamento General de Elecciones de la UNA: "Son elegibles los ciudadanos universitarios de **nacionalidad paraguaya** que reúnan los requisitos establecidos en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y en el presente Reglamento General".

El escrito con Mesa de Entrada de la Facultad Politécnica – UNA, N° 11.280 del 12/09/2018, en el que presenta el descargo correspondiente a la impugnación mencionada precedentemente: fotocopia de Cédula de Identidad Civil N° 8.182.720; en el cual se comprueba la **nacionalidad argentina** de la recurrente; motivo de la impugnación.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción;
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE, EN USO DE SU ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

Art. 1° Impugnar la candidatura de ROCIO BELEN BARRIOS, D.N.I. N° 41.102.459, detallada en el exordio, por improcedente.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario TEI



Lic. María Gricelda Arce Viccioso
Presidente TEI